

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de enero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; excusando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno- no Concejal, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013 (2/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 15 de enero de 2013 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/4.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR, CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL. (EXPTE. 196/12-P).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2013.-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (EXPTE. 3/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/7.- CESIÓN GRATUITA A LA DIÓCESIS DE GETAFE DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR, CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL. (EXPTE. 195/12-P).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/8.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID. (EXPTE. 111/12).-

7/9.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE

SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 283/12).-

8/10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE 1/13).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de enero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de diciembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/4.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR, CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL. (EXPTE. 196/12-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 10 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 LA PRINCESA DEL ENSANCHE SUR CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2013 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de la parcela 7.1. (Resto de finca matriz) del PP-1 La Princesa del ENSANCHE SUR (Finca 78.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón) desafectándola del dominio público, y calificándola como bien patrimonial a efectos de su cesión a la Diócesis de Getafe para su afectación al uso y servicio público religioso mediante la construcción de un Centro Parroquial.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1. (Finca 78.924) DEL PP-1 LA PRINCESA DEL ENSANCHE SUR PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA DIÓCESIS DE GETAFE (Madrid) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARROQUIAL.

Con el fin de ceder a la Diócesis de Getafe (Madrid) una parcela en el Ensanche Sur y atendiendo por tanto interés general, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Urbanismo a fin de llevar a cabo las operaciones precisas sobre la parcela de propiedad municipal sobre la que se construirá un Centro Parroquial.

A efectos de poder formalizar la cesión de la citada finca, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica de los bienes, pues estos disponen de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlos en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13 de noviembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de la parcela denominada 7.1 del PP-1 LA PRINCESA DEL ENSANCHE SUR a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la Diócesis de Getafe (Madrid) con destino a la construcción de un Centro Parroquial:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL", incluida en el Sector PP-1 "LA PRINCESA" y en el área de reparto del suelo urbanizable programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1999.

Tiene forma irregular y una superficie de 5.007 m², una vez aprobado el proyecto de agrupación y segregación de la parcela que fue aprobado por resolución de fecha 21 de septiembre de 2009 del Director General de Urbanismo y arquitectura

LINDEROS:

NORTE : Línea recta de 109,27 m. con el vial "B" (actual calle Pablo Picasso).

ESTE : Línea recta de 91, 59 m con finca segregada .

SUROESTE : Línea recta de 142, 58 m. con vial "D", (actual calle Gobi)

CONDICIONES URBANÍSTICAS.- Según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión de Consejo de Gobierno de 14-01-99, y el Plan Parcial ENSANCHE SUR, Sectores PP-1, PP-2 Y PP-3, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2004, los parámetros básicos de ordenación son los siguientes:

U-PD-EQP-42

CLASE DE SUELO: Suelo Urbano "CÓDIGO U"

ÁREA DE GESTIÓN: Área de Planeamiento en Desarrollo "CÓDIGO PD"

USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento. "CÓDIGO EQP"

INTENSIDAD DE USO: Equipamiento Exento. "CLAVE 42"

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 2.086, Libro 1350, Finca 78.924.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de la parcela, previa a su cesión."

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 6 de diciembre de 2012 mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCM nº 291, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de la parcela 7.1. (Resto de finca matriz) del PP-1 La Princesa del ENSANCHE SUR (Finca 78.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón) desafectándola del dominio público, y calificándola como bien patrimonial a efectos de su cesión a la Diócesis de Getafe para su afectación al uso y servicio público religioso mediante la construcción de un Centro Parroquial.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de enero 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva, **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica de la PARCELA 7.1. (Resto de finca matriz) DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR (FINCA 78.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón), desafectándola del dominio público y calificándola como bien patrimonial a efectos de su cesión a la DIÓCESIS DE GETAFE para su afectación al uso y servicio público religioso, mediante la construcción de un Centro Parroquial.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 445/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud y Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 10 de enero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2.013 (EXPTE. 445/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 445/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2.013 así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 29 de noviembre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de Diciembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y un presupuesto máximo de 100.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, 10 de enero de 2.013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2.013.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 20.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre 2.013, El contrato podrá ser objeto de prórroga por plazo de un año, o inferior y de igual duración a inicial no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precios unitarios, fijándose el presupuesto máximo en 100.000 €, IVA incluido

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Programas Deportivos de la concejalía de Deportes y Juventud. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 445/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2.013 así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 29 de noviembre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de Diciembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y un presupuesto máximo de 100.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de Diciembre de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 2 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 844	Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/C-445/12	

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013.			
Importe: 100.000,00 €	Partida: 12-341.00-223.00	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual: NO	Anualidades:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación:	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: No puede emitirse documento contable ya que el Presupuesto General se encuentra en proceso de carga, por lo que se adjuntará al expediente una vez haya finalizado el proceso.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 2 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DE ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 445/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Programas Deportivos con fecha 29 de noviembre de 2.012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de Diciembre del mismo año, que han de regir la contratación del referido servicio; con un plazo de duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013 y un presupuesto máximo de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (EXPTE. 3/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (EXPTE. 3/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 3/13 relativo a la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria , así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación con fecha 12 de Diciembre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.013 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo

de duración de un año y un presupuesto máximo de 294.668,4 €, estableciéndose los siguientes precios unitarios, tipo de licitación :

- Precio unitario por servicio fijo: 24,15 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil: 40,57 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (221.001,3 €) IVA incluido para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.014: 73.667,1 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, 10 de enero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo: Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

ANTECEDENTES

El pasado 18 de diciembre de 2012 se procedió a la aprobación del expediente en orden a la contratación urgente de este servicio a la vista de la comunicación recibida de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 28 de noviembre de 2012, estableciéndose el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, ante la imprevisible urgencia e imperiosa necesidad de iniciar la prestación del servicio a partir del 1 de enero de 2013. En el expediente obra informe relativo a estas circunstancias y a las necesidades que justifican la necesidad del servicio.

Posteriormente y mediante comunicación de la misma Dirección General se ha notificado el mantenimiento del servicio por parte de la Comunidad de Madrid hasta el próximo 31 de marzo y en consecuencia se ha procedido al archivo del expediente anterior y al inicio del presente, manteniéndose la misma justificación de la necesidad del servicio.

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Informe sobre insuficiencia de medios personales y materiales para realizar el servicio.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido en UN AÑO contado a partir del día 1 de Abril de 2.013 con una posible prórroga de otro período de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, fijándose el presupuesto máximo en 294.668,4 €, incluido el 4 % de IVA.

Se incorpora como cláusula de revisión de precios el porcentaje de incremento que experimente el IPC elaborado por el INE.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 3/13 relativo a la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria , así como el pliego de

prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación con fecha 12 de Diciembre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2.013 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de 294.668,4 €, estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Precio unitario por servicio fijo: 24,15 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil: 40,57 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (221.001,3 €) IVA incluido para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.014: 73.667,1 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 10 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 845		Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/C-3/13
Objeto: GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.		
Importe: 294.668,40 €	Partida: 24-231.00-227.99	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2013: 221.001,30 € 2014: 73.667,10 €	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación:	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Observaciones: No puede emitirse documento contable ya que el Presupuesto General se encuentra en proceso de carga, por lo que se adjuntará al expediente una vez haya finalizado el proceso

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

En Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DE ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 3/13 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración Participación y Cooperación con fecha 12 de Diciembre de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de enero de 2013, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración de un (1) año y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (294.668,4 €); **ESTABLECIÉNDOSE** los siguientes precios unitarios, tipo de licitación :

- Precio unitario por servicio fijo: VEINTICUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (24,15 €), IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil: CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (40,57 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (221.001,30 €), IVA incluido, para el año 2013

con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- Año 2014: SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (73.667,1 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/7.- CESIÓN GRATUITA A LA DIÓCESIS DE GETAFE DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR, CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL. (EXPTE. 195/12-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 10 de enero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, A LA DIÓCESIS DE GETAFE DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 LA PRINCESA DEL ENSANCHE SUR CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL.

De conformidad con las instrucciones recibidas de esta Concejalía por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos se ha procedido a tramitar expediente administrativo en orden a la cesión a la Diócesis de Getafe de una parcela en el Ensanche Sur de Alcorcón, a fin de que se construya un Centro Parroquial, dotación de la que carece en la actualidad.

Con carácter previo y por la Delegación de Hacienda y Presupuestos se ha instruido y finalizado expediente relativo a la desafectación de la parcela, que al disponer de la naturaleza de bien de dominio público precisa de la alteración de su calificación jurídica convirtiéndola en bien patrimonial para poder ser cedida a la Diócesis quien a su vez, la afectará al servicio público religioso.

Provisionalmente y una vez otorgada la cesión definitiva de la parcela, sobre la misma se instalará la construcción prefabricada que actualmente se encuentra en desuso y que se corresponde con la anterior Parroquia de los Sagrados Corazones, desde cuya ubicación se trasladará, revirtiendo a propiedad municipal la parcela que actualmente ocupa conforme el Convenio suscrito en su día con la Diócesis.

Por todo lo anterior y a la vista de los expedientes tramitados tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, CEDER CON CARÁCTER GRATUITO a la DIÓCESIS DE GETAFE el resto de finca matriz correspondiente a la parcela 7.1. del PP-1 La Princesa del Ensanche Sur que presenta la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL", incluida en el Sector PP-1 "LA PRINCESA" y en el área de reparto del suelo urbanizable programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1999.

Tiene forma irregular y una superficie de 5.007 m², una vez aprobado el proyecto de agrupación y segregación de la parcela que fue aprobado por resolución de fecha 21 de septiembre de 2009 del Director General de Urbanismo y arquitectura

LINDEROS:

NORTE: Línea recta de 109,27 m. con el vial "B" (actual calle Pablo Picasso).

ESTE: Línea recta de 91, 59 m con finca segregada .

SUROESTE : Línea recta de 142, 58 m. con vial "D", (actual calle Gobi)

CONDICIONES URBANÍSTICAS .- Según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión de Consejo de Gobierno de 14-01-99, y el Plan Parcial ENSANCHE SUR, Sectores PP-1, PP-2 Y PP-3, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2004, los parámetros básicos de ordenación son los siguientes:

U-PD-EQP-42

CLASE DE SUELO: Suelo Urbano "CÓDIGO U"

ÁREA DE GESTIÓN: Área de Planeamiento en Desarrollo "CÓDIGO PD"

USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento. "CÓDIGO EQP"

INTENSIDAD DE USO: Equipamiento Exento. "CLAVE 42"

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 2.086, Libro 1350, Finca 78.924, inscripción primera.

SEGUNDO.- El destino de la parcela será la construcción de un Centro Parroquial para su afección al uso y servicio público religioso por la Diócesis de Getafe.

TERCERO.- De modificarse el uso o destino de la parcela y/o de la edificación en su caso construida sobre la misma, los bienes revertirían al Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo de cesión a la Diócesis de Getafe (Madrid) a fin de que se proceda a la aceptación de la misma.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.- Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN GRATUITA A LA DIÓCESIS DE GETAFE DEL RESTO DE FINCA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 7.1 DEL PP-1 LA PRINCESA DEL ENSANCHE SUR CON DESTINO A CENTRO PARROQUIAL.

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Urbanismo en orden a ceder la Diócesis de Getafe con destino a un Centro Parroquial de una parcela en el Ensanche Sur, PP-1 La Princesa que se corresponde con el resto de finca matriz de la denominada 7.1. finca 78.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, mediante resolución adoptada por el Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 11 de septiembre de 2012 se inició expediente de cesión del bien municipal.

La parcela dispondrá de la naturaleza de bien patrimonial en virtud del acuerdo que adoptará la Junta de Gobierno Local en su sesión a celebrar el próximo el 15 de enero de 2012, alterando definitivamente la calificación jurídica de la misma a fin de cederla a la Diócesis de Getafe, quien a su vez la afectará al servicio público religioso, pues finalizada la tramitación del expediente de desafectación iniciado por el mismo órgano en virtud del acuerdo adoptado el pasado 13 de noviembre de 2012 no se ha recibido alegación u oposición alguna.

Respecto a la tramitación del expediente de cesión, transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 6 de diciembre de 2012, número 291, en

aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que se ha cumplido la tramitación legal oportuna para la cesión gratuita del resto de finca matriz correspondiente a la parcela 7.1 PP-1 La Princesa del Ensanche Sur, finca 78.924 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, para su afectación al uso y servicio público religioso.

II.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, CEDER CON CARÁCTER GRATUITO a la DIÓCESIS DE GETAFE el resto de finca matriz correspondiente a la parcela 7.1. del PP-1 La Princesa del Ensanche Sur que presenta la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL", incluida en el Sector PP-1 "LA PRINCESA" y en el área de reparto del suelo urbanizable programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1999.

Tiene forma irregular y una superficie de 5.007 m², una vez aprobado el proyecto de agrupación y segregación de la parcela que fue aprobado por resolución de fecha 21 de septiembre de 2009 del Director General de Urbanismo y arquitectura

LINDEROS:

NORTE: Línea recta de 109,27 m. con el vial "B" (actual calle Pablo Picasso).

ESTE: Línea recta de 91, 59 m con finca segregada .

SUROESTE : Línea recta de 142, 58 m. con vial "D", (actual calle Gobi)

CONDICIONES URBANÍSTICAS .- Según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión de Consejo de Gobierno de 14-01-99, y el Plan Parcial ENSANCHE SUR, Sectores PP-1, PP-2 Y PP-3, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2004, los parámetros básicos de ordenación son los siguientes:

U-PD-EQP-42

CLASE DE SUELO: Suelo Urbano "CÓDIGO U"
ÁREA DE GESTIÓN: Área de Planeamiento en Desarrollo "CÓDIGO PD"
USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento. "CÓDIGO EQP"
INTENSIDAD DE USO: Equipamiento Exento. "CLAVE 42"

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 2.086, Libro 1350, Finca 78.924, inscripción primera.

SEGUNDO.- El destino de la parcela será la construcción de un Centro Parroquial para su afección al uso y servicio público religioso por la Diócesis de Getafe.

TERCERO.- De modificarse el uso o destino de la parcela y/o de la edificación en su caso construida sobre la misma, los bienes revertirían al Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo de cesión a la Diócesis de Getafe (Madrid) a fin de que se proceda a la aceptación de la misma

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

VºBº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, **CEDER CON CARÁCTER GRATUITO** a la DIÓCESIS DE GETAFE el resto de finca matriz correspondiente a la PARCELA 7.1. DEL PP-1 "LA PRINCESA" DEL ENSANCHE SUR que presenta la siguiente descripción:

"DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "ENSANCHE SUR RESIDENCIAL", incluida en el Sector PP-1 "LA PRINCESA" y en el área de reparto del suelo urbanizable programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1999.

Tiene forma irregular y una superficie de 5.007 m², una vez aprobado el proyecto de agrupación y segregación de la parcela que fue

aprobado por resolución de fecha 21 de septiembre de 2009 del Director General de Urbanismo y Arquitectura.

LINDEROS:

NORTE: Línea recta de 109,27 m. con el vial "B" (actual calle Pablo Picasso).

ESTE: Línea recta de 91, 59 m con finca segregada .

SUROESTE : Línea recta de 142, 58 m. con vial "D", (actual calle Gobi).

CONDICIONES URBANÍSTICAS .- Según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión de Consejo de Gobierno de 14-01-99, y el Plan Parcial ENSANCHE SUR, Sectores PP-1, PP-2 Y PP-3, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2004, los parámetros básicos de ordenación son los siguientes:

U-PD-EQP-42

CLASE DE SUELO: Suelo Urbano "CÓDIGO U"

ÁREA DE GESTIÓN: Área de Planeamiento en Desarrollo "CÓDIGO PD"

USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento. "CÓDIGO EQP"

INTENSIDAD DE USO: Equipamiento Exento. "CLAVE 42"

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 2.086, Libro 1350, Finca 78.924, inscripción primera."

2º.- ESTABLECER que el destino de la parcela será la construcción de un Centro Parroquial para su afección al uso y servicio público religioso por la Diócesis de Getafe.

3º.- SIGNIFICAR que de modificarse el uso o destino de la parcela y/o de la edificación en su caso construida sobre la misma, los bienes REVERTIRÁN al Ayuntamiento de Alcorcón.

4º.- TRASLADAR certificación del presente acuerdo de cesión a la DIÓCESIS DE GETAFE (MADRID), a fin de que se proceda a la aceptación de la misma.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/8.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON

JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID. (EXPTE. 111/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID (EXPTE. 111/12).

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 el contrato relativo a SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES a GRANDA PROCURA S.C.P., con C.I.F. n.º E-85380400, por un importe de 29.040,00 €, IVA incluido, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), proceder al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2012: 886,93 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2013: 28.153,07 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 111/2012.

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2012, fue aprobado el expediente de

contratación relativo al SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, que disponía de un presupuesto máximo de 43.560 € incluido el 21 % de IVA.

Asimismo, con fecha 18 de Diciembre de 2012, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a GRANDA PROCURA S.C.P. con C.I.F. nº E-85380400 por un importe total IVA incluido de 29.040,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regula tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Una vez adjudicado el contrato, por el Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, con fecha 20 de diciembre del corriente se ha emitido informe relativo a la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el mismo, derivado del plazo transcurrido desde la aprobación del expediente (octubre de 2012) hasta la firma del contrato y comienzo de los servicios (diciembre de 2012).

En consecuencia con lo anterior el precio del contrato establecido en 29.040,00 €, I.V.A. incluido, queda desglosado en los siguientes importes y anualidades:

- Anualidad 2012: 886,93 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2013: 28.153,07 €, incluido el 21% de I.V.A.

no existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 el contrato de SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES a GRANDA PROCURA S.C.P. con C.I.F. n.º E-85380400, por un importe de 29.040,00 €, IVA incluido, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) proceder al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2012: 886,93 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2013: 28.153,07 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 21 de Diciembre de 2.012

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio.- La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 21 de diciembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 326	Nº Expte. Ctro. Gestor: 111/12	
Objeto: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN ALCORCÓN Y MADRID.		
Importe: 29.040,00 €	Partida: 11 92004 22603	Fase del Gasto: AD/
		Nº Operación: 220120010287
Plurianual: SI	Anualidades: 2012: 886,93 € 2013: 28.153,07 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Una vez aprobado el expediente por el órgano competente procederá a darse de baja el exceso de gasto comprometido.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 21 de diciembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Adjudicado por acuerdo nº 18/623 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012, el contrato relativo a SERVICIO DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES a GRANDA PROCURA S.C.P., con C.I.F. n.º E-85380400, por un importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), IVA incluido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), **PROCEDER** al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2012: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (886,93 €), incluido el 21% de I.V.A.

- Anualidad 2013: VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (28.153,07 €), incluido el 21% de I.V.A.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/9.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 283/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano

Rodríguez, de fecha 11 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO (Expte 283/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 el contrato de ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a a las empresas PEDREGOSA S.L. con CIF B41401388 y GERSA INFORMÁTICA S.L. con CIF B60202876, por un importe de 70.000,00 € anuales, I.V.A. incluido (140.000 € para los dos años de contrato), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), proceder al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2013: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de enero de 2013.
EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.-
Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 283/2012

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 9 de octubre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE

ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, que disponía de un presupuesto máximo anual de 70.000 € incluido el 21 % de IVA.

Asimismo, con fecha 18 de Diciembre de 2012, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a las empresas PEDREGOSA S.L. con CIF B41401388 y GERSA INFORMÁTICA S.L. con CIF B60202876 por un importe anual IVA incluido de 70.000,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regula tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Una vez adjudicado el contrato, por el departamento de Informática con fecha 8 de enero del corriente se ha emitido informe relativo a la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el mismo, derivado del plazo transcurrido desde la aprobación del expediente (octubre de 2012) hasta la firma del contrato y comienzo de los servicios (enero de 2013) .

En consecuencia con lo anterior el precio del contrato establecido en 70.000,00 € anuales, I.V.A. incluido (140.000 € para los dos años de contrato), queda desglosado en los siguientes importes y anualidades:

- Anualidad 2013: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

no existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 el contrato de ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a a las empresas PEDREGOSA S.L. con CIF B41401388 y GERSA INFORMÁTICA S.L. con CIF B60202876, por un importe de 70.000,00 € anuales, I.V.A. incluido (140.000 € para los dos años de contrato), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) proceder al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2013: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 70.000 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 9 de enero de 2013

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 10 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 283/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 2.

1.- Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 2	Nº Expte. Ctro. Gestor: 283/12	
Objeto: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 140.000,00 €	Partida: 31-92700-22002	Fase del Gasto: AD
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 70.000,00 € Y 2014: 70.000,00 €	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: No puede emitirse el documento contable de retención de crédito ya que el presupuesto general de 2013 se encuentra en proceso de carga, por lo que se adjuntará al expediente una vez finalizado el proceso. Se advierte que la adjudicación del contrato debe ser previa a la ejecución.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- Adjudicado por acuerdo nº 17/622 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012, el contrato de ACUERDO MARCO PARA EL

SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a las empresas PEDREGOSA S.L. con CIF B-41401388 y GERSA INFORMÁTICA S.L. con CIF B-60202876, por un importe de SETENTA MIL EUROS 70.000,00 € anuales, I.V.A. incluido (140.000 € para los dos años de contrato), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), **PROCEDER** al siguiente reajuste de las anualidades del gasto que comprende el contrato:

- Anualidad 2013: SETENTA MIL EUROS (70.000 €), incluido el 21% de I.V.A.

- Anualidad 2014: SETENTA MIL EUROS (70.000 €), incluido el 21% de I.V.A.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 1/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 10 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.E.P.E. (EXPTE. 1/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1/13 relativo al contrato de seguro colectivo de vida y accidentes para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo (IMEPE) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de Noviembre de 2.012, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de

Diciembre de 2.013 y con un presupuesto máximo de 94.515 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (94.515 €), impuestos incluidos con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón, 10 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 1/2013

ASUNTO: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTE PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA I.M.E.P.E.)

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 9 de Enero de 2013, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente de contratación, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación
- Informe relativo al importe de la prima de los últimos cuatro años

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 6 a) , servicios de seguros.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2.013, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. La determinación del precio se ha establecido referido a tanto alzado.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 c) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se han elaborado y remitido por la Concejalía de Innovación y Régimen Interior el pliego de prescripciones técnicas correspondiente. En los referidos documentos se han incluido los

pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1/13 relativo al contrato de seguro colectivo de vida y accidentes para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su organismo autónomo (IMEPE) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de Noviembre de 2.012, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2.013 y con un presupuesto máximo de 94.515 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (94.515 €), impuestos incluidos con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.c) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Fdo.: Margarita Martín Coronel.- Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 2 de enero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 1	Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/2013	
Objeto: PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTE PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA I.M.E.P.E.)		
Importe: 94.515,00 €	Partida: 01-93300-22400	Fase del Gasto: AD
Nº Operación:		
Plurianual: NO	Anualidades:	
Tipo de Contrato: PRIVADO	Tramitación:	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: No puede emitirse el documento contable de retención de crédito ya que el Presupuesto General del 2013 se encuentra en proceso de carga, por lo que se adjuntará al expediente una vez finalizado el proceso		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones señaladas en el informe adjunto.

En Alcorcón, a 10 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 1/13 relativo al CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (IMEPE), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de enero de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por la T.A.G. de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de Noviembre de 2012, que han de regir la contratación de los referidos servicios; con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2013 y con un presupuesto máximo de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (94.515,00 €), impuestos incluidos.

2º.- APROBAR un gasto por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (94.515,00 €), impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.c) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I.PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

9/11.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME Nº 954 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PAGO DE DEUDAS A EMPRESAS Y PROVEEDORES.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con

el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la publicación del referido informe nº 954 del Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2012, relativo a la fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias para el pago de deudas a empresas y proveedores; copia del cual se anexa al presente Acta.

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDAN POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADOS** del citado informe.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/21 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de enero de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.